



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

RECTORADO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 📞 Telf.- Fax. 271438

“Cusco, Capital Histórica del Perú”

“UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO – BODAS DE PERLA

30 AÑOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD”

“APRUEBAN PROYECTOS DE CREACIÓN DE CARRERAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y OTROS”

RESOLUCIÓN N° R-115-2014-UAC.

Cusco, 26 de Junio del 2014.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO;

VISTO:

El oficio N°318-2014-VRAC-UAC, de fecha 23 de junio de 2014, cursado por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior y se rige por la Ley Universitaria N° 23733, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, con el documento del Visto, el Vicerrector Académico de la Universidad remite los Proyectos para la Creación de las Carreras Profesionales siguientes:

- Carrera Profesional de Administración de Negocios Internacionales.
- Carrera Profesional de Marketing y Negocios.
- Carrera Profesional de Finanzas Internacionales.

De igual forma la creación de la Carrera de Tecnología Médica con mención en Terapia Física y Rehabilitación, así como la Carrera de Tecnología Médica con mención en Terapia de lenguaje, de igual forma hace llegar la opinión de la Comisión Revisora del Estudio de Mercado y Proyectos de Creación de las Carreras profesionales, los que consideran que los Proyectos de Creación de las Carreras Profesional para la Universidad Andina del Cusco son viables y coherentes en sus contenidos y se presenta como un documento completo.

Que, la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables así como la Facultad de Ciencias de la Salud de la UAC, en uso de sus atribuciones, han venido formulando los proyectos para la creación de las Menciones Carreras Profesionales, lo cual involucra además el desarrollo de la estructura curricular, elaborar en forma independiente el estudio del mercado y el aspecto financiero a fin de determinar la oferta y demanda del servicio educativo a brindar, motivo por el que se contrató los servicios de la Sociedad Consultora para que formule el Estudio de Factibilidad;

Que, el parágrafo h) del artículo 38° del Estatuto Universitario establece que es atribución del Rector dictar medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

El Rector (e) de la Universidad Andina del Cusco en uso de las facultades concedidas por la Ley N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los Proyectos de Creación de las Carreras Profesionales de:

- Carrera Profesional de Administración de Negocios Internacionales.
- Carrera Profesional de Marketing y Negocios.
- Carrera Profesional de Finanzas Internacionales, en mérito a los considerandos que sustentan la presente resolución.





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

RECTORADO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📠 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438

"Cusco, Capital Histórica del Perú"

SEGUNDO.- APROBAR los Proyectos de Creación de las Carreras de:

- **Tecnología Médica** con mención en Terapia Física y Rehabilitación
- **Tecnología Médica** con mención en Terapia Lenguaje, en mérito a los considerandos que sustentan la presente resolución.

TERCERO.- PROPONER a la Asamblea Universitaria la Creación de las Carreras Profesionales de:

- Carrera Profesional de Administración de Negocios Internacionales.
- Carrera Profesional de Marketing y Negocios.
- Carrera Profesional de Finanzas Internacionales.

Así como la creación de las Carrera de:

- **Tecnología Médica** con mención en Terapia Física y Rehabilitación
- **Tecnología Médica** con mención en Terapia Lenguaje

CUARTO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Dese cuenta.-

EMB/SG/jrps
DISTRIBUCION:

- V-R. AD/ACAD
- Decanos de Fac.
- Todas las dependencias Adm.
- Comisión de RPCR.
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emerito Mendoza Bolívar
Vice Rector Administrativo
RECTOR (e)